

DECRETO N°

4143

TEMUCO,

17 DIC. 2015

**VISTOS**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.110 del 15.12.2015.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de diciembre del 2015.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

989121



10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2016, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de Diciembre de 2015 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

15 02 03 Parque Estadio y Piscina

M\$ 97.710.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

## DECRETO

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

**Parque Estadio y Piscina \$97.710.000.- (Noventa y siete millones setecientos diez mil pesos)**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

"Mantener y administrar el recinto deportivo Parque Estadio y Piscina, para el buen desarrollo de los programas, actividades y eventos, tanto deportivos como sociales, que utilizan las instalaciones del recinto, beneficiando a un total de 11.500 usuarios mensuales aproximadamente de los diferentes macro sectores, que participan de dichas actividades deportivas, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad."

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- a) Atención de 1.000 usuarios mensuales aproximadamente, de los diferentes macro sectores que utilizan el sector de la cancha N°2, para el desarrollo y promoción de la práctica deportiva.
- b) Atención a 5.000 usuarios mensuales aproximadamente, que asisten a la Piscina Municipal durante la temporada de estival, creando una instancia de recreación para la comunidad.
- c) Atención de 500 usuarios mensuales aproximadamente, que utilizan las canchas de tenis, para el desarrollo y promoción de la práctica deportiva.
- d) Atención de 5.000 usuarios mensuales aproximadamente, que asisten a las áreas verdes y juegos del Parque Estadio, realizando actividades recreativas de esparcimiento.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) Calendario, estadística y abastecimiento de materiales para el uso Cancha N°2, Canchas de Tenis y Piscina Municipal, para una correcta coordinación de las actividades a realizar. Beneficiando a un total de 6.500 usuarios mensuales, de los diferentes macro sectores.
- b) Recepción de solicitudes habilitación y adecuaciones periódicas del recinto Parque Estadio y Piscina, para que 11.500 usuarios mensuales aproximadamente, de los diferentes macro sectores, que utilizan Cancha N°2, Canchas de Tenis, Piscina Municipal y áreas verdes del Parque, desarrollen sus actividades deportivas y recreativas de esparcimiento en óptimas condiciones.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Atención a 11.500 usuarios niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de los diferentes macro sectores de Pedro de Valdivia, Campos Deportivos, Fundo El Carmen, Santa Rosa, Pueblo Nuevo, Amanecer y Labranza, que utilizan el recinto Parque Estadio y Piscina, para el desarrollo de sus actividades.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero	Contratación personal honorarios para ejecución del Programa Parque Estadio y Piscina para el año 2016.	\$12.700.000.-
Enero a diciembre	Realizar calendario, estadística y abastecimiento de materiales para el uso Cancha N°2, Canchas de Tenis y Piscina Municipal, para una correcta coordinación de las actividades a realizar. Beneficiando a un total de 6.500 usuarios mensuales, de los diferentes macro sectores	\$72.410.000.-
Enero a diciembre	Realizar recepción de solicitudes habilitación y adecuaciones periódicas del recinto Parque Estadio y Piscina, para que 11.500 usuarios mensuales aproximadamente, de los diferentes macro sectores, que utilizan Cancha N°2, Canchas de Tenis, Piscina Municipal y áreas verdes del Parque, desarrollen sus actividades deportivas y recreativas de esparcimiento en óptimas condiciones.	\$12.600.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<b>Actividad: a)</b> Realizar calendario, estadística y abastecimiento de materiales para el uso Cancha N°2, Canchas de Tenis y Piscina Municipal, para una correcta coordinación de las actividades a realizar. Beneficiando a un total de 6.500 usuarios mensuales, de los diferentes macro sectores.	
<b>Recursos Humanos</b>	<p><b>1 persona que recepcionen las solicitudes</b> de uso de canchas, para efectos de proceder a la habilitación y mejoramiento de las mismas, para el correcto desarrollo de las actividades y talleres deportivos en las canchas de Tenis del Parque Estadio, además de orientar y atender a 500 usuarios mensuales, a fin de difundir los objetivos del programa, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida y entregar un buen servicio a la comunidad.</p> <p><b>1 persona que realice la recepción de las solicitudes</b> de insumos y emisión de informes sobre el gasto presupuestario del programa, para la factibilidad y correcto desarrollo de las actividades deportivas, sociales y culturales en el Parque Estadio y Piscina, además de orientar y atender a 11.500 usuarios mensuales, a fin de difundir los objetivos del programa, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida y entregar un buen servicio a la comunidad.</p>	\$6.350.000.-



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

<b>Recursos Materiales</b>	Adquisición de textiles y acabados (banderas chilenas e institucionales y otros), Textos y otros materiales de enseñanza (banderines, mallas, balones), productos químicos, productos farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos, fertilizantes, insecticidas, fungicidas, materiales y útiles de aseo, productos agropecuarios y forestales, otros materiales.  Pago y gestión de agua, luz y gas, para el normal funcionamiento del recinto.	\$21.800.000.-  \$50.610.000.-
<b>Recursos Financieros</b>	No hay.	
	<b>Actividad:</b> b) Realizar recepción de solicitudes habilitación y adecuaciones periódicas del recinto Parque Estadio y Piscina, para que 11.500 usuarios mensuales aproximadamente, de los diferentes macro sectores, que utilizan Cancha N°2, Canchas de Tenis, Piscina Municipal y áreas verdes del Parque, desarrollen sus actividades deportivas y recreativas de esparcimiento en óptimas condiciones.	
<b>Recursos Humanos</b>	<b>1 persona que recepcione las solicitudes de uso de canchas,</b> para efectos de proceder a la habilitación y mejoramiento de las mismas, para el correcto desarrollo de las actividades y talleres deportivos en las canchas de Tenis del Parque Estadio, además de orientar y atender a 500 usuarios mensuales, a fin de difundir los objetivos del programa, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida y entregar un buen servicio a la comunidad.  <b>1 persona que realice la recepción de las solicitudes de insumos y emisión de informes sobre el gasto presupuestario del programa,</b> para la factibilidad y correcto desarrollo de las actividades deportivas, sociales y culturales en el Parque Estadio y Piscina, además de orientar y atender a 11.500 usuarios mensuales, a fin de difundir los objetivos del programa, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida y entregar un buen servicio a la comunidad.	\$6.350.000.-
<b>Recursos Materiales</b>	Contratación de servicio de guardias, mantención y reparación de inmuebles, mantención de la infraestructura, reparaciones en caso de eventualidades, materiales para mantenimiento y reparación (materiales de ferretería), mantención y adquisición de materiales para cancha de pasto natural.  Adquisición de vestimenta, accesorios y prendas diversas y calzados, de seguridad para el personal a contratar.	\$10.300.000.-  \$2.300.000.-
<b>Recursos Financieros</b>	No hay.	
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>\$97.710.000.-</b>



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Administración Municipal a través del Departamento de Administración de Recintos Deportivos.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**PVE/CME**  
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Administración Municipal
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes.

